| | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-ESC-04 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: 05 | PAGINA: 1 de 6 |
| | PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL | FECHA: 10/09/2018 | |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | VIGENCIA: 2018 | |

| |
|---|
| **FECHA: 28 de mayo del 2019** |
| **AREA(S) O PROCESO(S) AUDITADO(S): Gestión de Bienes y Servicios** |
| **CRITERIOS DE AUDITORIA:ISO 9001:2015, CP-GBS-01, Procedimientos de bienes y servicios, planes de mejoramiento** |
| **RESPONSABLE(S) DEL(LOS) PROCESO(S):** |
| **NOMBRE DEL AUDITADO: Medardo Medina Martínez, Vicerrector de Recursos Universitario** |
| **NOMBRE DE AUDITOR LIDER Y AUDITORES DE APOYO: Carolina Zea González y Natalia Rozo Forero** |
| **NOMBRE DEL ASESOR DE CONTROL INTERNO: Giovanny Alfredo García Baquero** |

| **REUNIÓN DE APERTURA** | | | **EJECUCIÓN DE AUDITORIA** | | **REUNIÓN DE CIERRE** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Día: 14** | **Mes: 05** | **Año: 2019** | **Desde:** 15/05/2019 | **Hasta:** 21/05/2019 | **Día:28** | **Mes:05** | **Año:2019** |

| **OBJETIVO** |
|---|
| Realizar seguimiento a la caracterización del proceso CP-GBS-01 y los procedimientos de Bienes y Servicios y respectivo marco legal, planes de mejoramiento de vigencias anteriores. |

| **ALCANCE DE LA AUDITORIA** |
|---|
| Comprende todas las actividades que se encuentran a cargo del proceso de Bienes y Servicios en la vigencia 2018. |

**RELACIÓN DE HALLAZGOS**

| Nº DE HALLAZGO | TIPO DE HALLAZGO | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA | CRITERIO | NOMBRE DEL AUDITOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | No conformidad | No se evidencia el cumplimiento de las acciones establecidas en los hallazgos 5, 7, 8, 9 y 10 del Plan de Mejoramiento vigencia 2019. | Plan de mejoramiento vigencia 2018 y 2019 | ISO 9001:2015 numeral 10.2 | Carolina Zea G. |
| 2. | No conformidad | De los contratos escogidos aleatoriamente para la vigencia 2018, no se evidenció publicación en el SECOP del contrato #2099, así mismo el contrato #2193 no evidencia las modificaciones registradas en la plataforma, incumpliendo el artículo 4 Resolución Rectoral 2558 del 2015. | Contrato 2099 y 2193 vigencia 2018 | Resolución Rectoral 2558 del 2015 articulo 4 | Carolina Zea G. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3. | Observación | En los informes del supervisor relacionados con la interventoría no se evidencia análisis sobre la utilización del anticipo y seguimiento financiero de acuerdo como lo especifica el artículo 11 numeral 1.10 de la Resolución Rectoral 1833 del 2014. | Contratos Nº 2116 y 2123 vigencia 2018 | Resolución Rectoral 1833 del 2014, articulo 11, numeral 1.10 | Carolina Zea G. |
| 4. | Observación | No se evidencia informe de empalme para entrega de supervisión con su respectiva acta como lo especifica el artículo 7 parágrafo 2 de la Resolución Rectoral 1833 del 2014. | No se evidencian informes | Artículo 7 parágrafo 2 de la Resolución Rectoral 1833 del 2014. | Carolina Zea G. |

**VERIFICACION DE INDICADORES DEL PROCESO AUDITADO**

1. El indicador número1 no reporta medición ni análisis durante la vigencia 2018 hasta la fecha.
2. Los indicadores 2, 3, 4 y 5 se encuentran actualizados con su respectiva medición y análisis de resultados.

**VERIFICACION AL MAPA RIESGOS DEL PROCESO AUDITADO**

Se evidencia cumplimiento en las acciones establecidas para controlar los riesgos para la vigencia 2018.

**VERIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES**

**1. Plan de mejoramiento vigencia 2018**

**Hallazgo No 16:** En el contrato No. 1824 de 2016 se encontraron deficiencias en la Planeación, en razón a que la Universidad no elaboró un adecuado análisis del mercado. Con lo cual se transgrede el principio de planeación consagrado en los principios de la función pública artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y lo estipulado en el Manual de Contratación, articulo 15 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014. Responsable: Vicerrectoría de Recursos.

**Acción correctiva:** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**Actividad:** Estructurar un estudio de mercado de conformidad al Acuerdo Superior 07 de 2011 y la Resolución Rectoral 2079 de 2014 por cada proceso de contratación que lo requiera, mediante Constancia estudio de mercado. A iniciar desde el 01/02/2018 al 31/12/2018. Se evidenció estudios de mercados en los contratos revisados de la vigencia 2018, **SE CIERRA CON OBSERVACIÓN.**

**Hallazgo 17:** En los contratos No. 1906, 1824 y 1870 de 2016 se encontraron falencias en los estudios previos dado que la entidad no realizó análisis de riesgos conforme lo determina el proceso, de ahí que la exigencia de

las garantías deben sustentarse en dicho análisis. Por los hechos expuestos, se configura un presunto hallazgo con alcance disciplinario por la vulneración del principio de planeación por cuanto no se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad conforme a lo estipulado en el manual de contratación literal e), artículo 15 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014 y los literales b) y c) del art. 3 de la Resolución Rectoral No. 2558 de 2015. Responsable: Vicerrecursos.

**Acción correctiva:** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, literal e) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014
**Actividad:** Realizar actualización de matriz riesgos de los distintos procesos contractuales de la Universidad de los Llanos que superen la mínima cuantía, mediante Formato de Estudios de oportunidad y conveniencia Actualizado, a iniciar desde el 01 de febrero al 31 de diciembre 2018. Se evidenció cumplimiento posterior en la actualización de la matriz de riesgos ya que la acción se empieza a implementar a partir de la vigencia 2019. **SE CIERRA CON OBSERVACIÓN.**

**Hallazgo No 20:** En desarrollo de la auditoría se observó que en los expedientes de los contratos Nº 1824 y 1870 de 2016, no se encontraron las notificaciones de los actos administrativos de adjudicación de conformidad al art. 67 de la ley 1437 de 2011.Responsable: Vicerrecursos.

**Acción correctiva:** Implementar mecanismo de notificación de los actos administrativos de adjudicación
**Actividad:** Notificar al 100% de los oferentes favorecidos, mediante constancia de modificación a iniciar desde el 01/02/2018 al 31/12/2018. En los contratos revisados para la vigencia 2018 se evidenciaron notificaciones de los actos administrativos, **SE CIERRA.**

**2. Plan de mejoramiento vigencia 2019**

**Hallazgo 4:** En el contrato Nº 1501 de 2014 y 1732 de 2015 se encontraron deficiencias en la planeación del proceso contractual en razón a que la Universidad de los Llanos no previó, ni incluyó las actividades que dieron origen a las prórrogas, suspensiones y adiciones. Estas acciones causaron una ampliación en el tiempo y en consecuencia generaron desgaste administrativo, una gestión ineficaz y riesgo en el cumplimiento. Por lo anterior se presume la vulneración al principio de planeación consagrado en los principios de la función pública artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y lo estipulado en el Manual de Contratación, articulo 15 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

**Acción correctiva:** Aplicar el marco normativo
**Actividad:** Revisión y actualización en las normas, mediante el 100% Capacitación en contratación a supervisores, a iniciar desde el 23 de enero al 27 de abril 2019. Se realizó capacitación, se evidenció invitación a través de correo electrónico con fecha de 30 de marzo y se evidenció listado de asistencia de la capacitación realizada el 30 de abril por tanto se cumple con la acción y el hallazgo **SE CIERRA**.

**Hallazgos 5:** La Interventoría del Contrato No. 1501 de 2014 autorizó el pago de imprevistos sin que en los informes de interventoría y del contratista se evidencie el detalle y soporte que los acrediten. Por lo anterior se configura un presunto hallazgo con alcance fiscal y disciplinario por una gestión ineficaz por valor de $7.420.763. Presuntos responsables: Hernán González Martínez quien ejerció la Interventoría para la época de los hechos y Carlos Alberto Cruz Rubio Representante legal de la Unión Temporal CACR.

**Acción Correctiva:** Implementar registros que permitan apoyar la labor de la supervisión de obras y manejo de imprevistos con el fin de tener mayor control sobre las obras.

**Actividad:** Diseño y elaboración de dos formatos, a iniciar desde el 23 de enero al 23 de marzo 2019. No se evidenció avance, **CONTINUA ABIERTO.**

**Hallazgo No 7:** En el expediente del contrato 1655 y 1732 de 2015 y 1840 de 2016 no se encontraron informes de supervisión donde se refleje el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales según las funciones designadas conforme lo estipula la Resolución No. 1833 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Régimen de Obligaciones y responsabilidades para el ejercicio de la supervisión de los contratos suscritos por la Universidad de los Llanos". Por lo anterior se configura un presunto hallazgo disciplinario por omitir el deber legal de cumplir con el ejercicio de la supervisión de conformidad con el artículo 11 de la Resolución No. 1833 de 2014 y el Art. 83 de la ley 1474 de 2011.

**Acción correctiva:** Documentar e implementar registros que permitan apoyar la labor de supervisión de obras y manejo de imprevistos con el fin de tener mayor control sobre las obras.

**Actividad:** Diseño y elaboración de dos formatos, a iniciar desde el 23 de enero al 23 de marzo 2019. No se evidenció avance, **CONTINUA ABIERTO.**

**Hallazgo No 8:** La supervisión del Contrato No. 1655 de 2015 autorizó el pago de imprevistos sin que en los informes de supervisión y del contratista se evidencie el detalle y soporte que los acrediten. Por lo anterior se configura un presunto hallazgo con alcance fiscal y disciplinario por una gestión ineficaz por valor de $3.007.010. Presuntos responsables: Johan Emerson Herrán quien ejerció la supervisión del contrato No. 1655 de 2015 y Jairo Clavijo Olarte Representante legal del Consorcio Remodelaciones Unillanos.

**Acción correctiva:** Documentar e implementar registros que permitan apoyar la labor de supervisión de obras y manejo de imprevistos con el fin de tener mayor control sobre las obras.

**Actividad:** Diseño y elaboración de dos formatos, a iniciar desde el 23 de enero al 23 de marzo 2019. No se evidenció avance, **CONTINUA ABIERTO.**

**Hallazgo No 9:** La supervisión del Contrato No. 1732 de 2015 autorizó el pago de imprevistos sin que en los informes de supervisión y del contratista se evidencie el detalle y soporte que los acrediten. Por lo anterior se configura un presunto hallazgo con alcance fiscal y disciplinario por una gestión ineficaz por valor de $9.751.988. Presuntos responsables: Sandra Milena Vargas Alvarado y Johan Emerson Herrán quienes ejercieron la supervisión del contrato No. 1732 de 2015 y Oliva González García representante legal de Makrosystem Colombia SAS.

**Acción Correctiva:** Documentar e implementar registros que permitan apoyar la labor de supervisión de obras y manejo de imprevistos con el fin de tener mayor control sobre las obras.

**Actividad:** Diseño y elaboración de 2 formatos, a iniciar desde el 23 de enero al 23 de marzo 2019. No se evidenció avance, **CONTINUA ABIERTO.**

**Hallazgo No 10:** La Universidad de los Llanos realizó en los estudios previos que derivó en el contrato de Compraventa No. 1656 de 2015 un estudio de mercado para estimar el presupuesto, sin embargo, este no fue tenido en cuenta para evaluar la propuesta presentada por Analityca S.A.S sino que se aceptó el precio sin considerar el estudio de mercado realizado a las empresas Nuevos Recursos, Artilab, Tecmed y Colombiana de Tecnología SAS y en consecuencia se contrataron y pagaron equipos que se encontraban por encima de los precios del mercado. Aunado a lo anterior la propuesta económica de Analytica estaba incluida en el estudio de mercado y por lo tanto debía mantener como mínimo los mismos precios presentados en la cotización. Así las cosas, se configura un presunto detrimento del patrimonio público por $146.699.396, por una gestión ineficiente y antieconómica al haberse adjudicado equipos por valor superior al establecido por la entidad contratante en el respectivo estudio de mercado. Presuntos responsables: Yamile Bahamon García, Asesora de contratación, Jairo Rincón Ariza, Director de la Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas y Mabel Yasmine García

Hernández, Jefe de la División Financiera quienes ejercieron como comité evaluador para la época de los hechos y Oscar Domínguez González, Rector de la Universidad para la época de los hechos, quien suscribió y liquidó el contrato No. 1656 de 2015 y Javier Vergara Garzón Representante Legal de Analytica S.A.S

**Acción Correctiva:** Aplicación del marco normativo.
**Actividad:** Revisión y actualización en las normas, Capacitar al 100% a los evaluadores técnicos, jurídicos y financieros que intervienen en los procesos de contratación, a iniciar desde el 23 de enero al 31 de mayo 2019. Se evidencia correo invitando a los evaluadores técnicos, jurídicos y financieros, pero queda pendiente realizar la capacitación, **CONTINUA ABIERTO.**

**Hallazgo No 11:** En el contrato No. 1656 de 2015 se encontraron deficiencias en la planeación del proceso contractual en razón a que la Universidad de los Llanos estableció para su ejecución dos (2) meses sin considerar el tiempo de importación de los equipos, pese a que en los estudios previos se indicaba que los equipos requeridos son de producción internacional. Consecuentemente, la oferta de servicios preveía un plazo de hasta 120 meses para la entrega, luego se debió tener en cuenta el tiempo de capacitación e instalación de los equipos. Dicha situación ocasionó que el plazo previsto para la ejecución pasara de dos (2) meses a once (11) meses generando un desgaste administrativo y un riesgo en el cumplimiento.

**Acción Correctiva:** Capacitar al personal que elaboran los estudios de oportunidad y conveniencia para la adquisición de bines y servicios de la Universidad de los Llanos, con el fin de reforzar los conocimientos para el ejercicio de la supervisión.

**Actividad:** Capacitación en el tema de 'estudios de oportunidad y conveniencia', mediante el 100% de Capacitación en el tema de 'estudios de oportunidad y conveniencia', a iniciar desde el 23 de enero al 31 de mayo 2019. Se realizó capacitación referente al tema el día 3 de abril y se evidencia planilla de asistencia, **SE CIERRA.**

**Hallazgo 12:** En los contratos No. 1634 de 2014, 1699, 1769, 1656, 1732 de 2015 y 1840 y 1852 de 2016 se encontraron falencias en los estudios previos dado que la entidad no realizó análisis de riesgos conforme lo determina el proceso, de ahí que la exigencia de las garantías deben sustentarse en dicho análisis.

**Acción correctiva:** Realizar una revisión y mejoramiento de la matriz de riesgos, de acuerdo a la norma.
**Actividad:** Revisar y actualizar la matriz de riesgo de acuerdo a la clase de contrato al 100%, a iniciar desde el 23 de enero al 23 de mayo 2019. Se evidenció actualización de la matriz de riesgos en los pliegos de condiciones y en los estudios de conveniencia y oportunidad de los contratos realizados en la vigencia 2019. El hallazgo **SE CIERRA.**

## FORTALEZAS DEL PROCESO AUDITADO

1. Disponibilidad por parte del equipo auditado para el desarrollo de la Auditoria.
2. En el proceso de contratación, se evidenció desarrollo de la etapa precontractual.

## DEBILIDADES DEL PROCESO AUDITADO

1. Se presentó retraso en la entrega de la información requerida en el desarrollo de la auditoria.
2. Los informes realizados por el supervisor no reflejan un análisis financiero y técnico detallado sobre la ejecución de la interventoría.
3. Se presentó retraso en el cumplimiento de las acciones establecidas en el mapa de riesgos institucional en los periodos de abril y agosto de la vigencia 2018.

4. Revisada acta número 005 del mes de julio del 2018 se observó que por decisión del interventor y supervisor decidieron cambiar la periodicidad de semanal a mensual en la evaluación de la ejecución del contrato; establecida en las condiciones mínimas en la ejecución- cláusula tercera, literal k: Evaluación de avance del contrato de obra 2116.

## CONCLUSIÓN GENERAL

1. La oficina de Control Interno se permite aclarar que en la presente auditoria no fue posible realizar un análisis en el desarrollo técnico de la obra ya que no se cuenta con profesionales que tengan conocimiento en áreas de (Diseños, medidas, cantidades y materiales).
2. El proceso de auditoría se realiza acorde al cronograma establecido en el plan de auditoria.
3. Se identificaron dos no conformidades y dos observaciones, las cuales se deberán suscribir en el plan de mejoramiento.

## ANEXOS

N/A

| FIRMA AUDITOR LIDER | AUDITADO | FIRMA ASESOR (A) DE CONTROL INTERNO |
|---|---|---|